



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Informe de Comisión

Lugar de Comisión: Cuauhtémoc, Chihuahua
Periodo de Comisión: 21 de marzo de 2019 al 22 de marzo de 2019
Fecha de Presentación: 01 de abril de 2019
RUC: 3331

Mtro. José Luis González González
Titular de la Unidad de Supervisión
P r e s e n t e.

• **OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):**

Realización de visitas de inspección no programada en una Plantas de Distribución de Gas L.P. ubicada en el Municipio de Cuauhtémoc, en el Estado de Chihuahua

• **BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

Se llevó a cabo una inspección a la Planta de Distribución, propiedad de la empresa Cilindros y Equipos Para Gas de Chihuahua, S.A. de C.V., con número de permiso CRE LP/14857/DIST/PLA/2016, ubicada en Carretera Cuauhtémoc - Anáhuac, Km. 61 + 300, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, obteniendo los siguientes resultados:

- Para dar el debido cumplimiento a lo ordenado en el resolutive segundo de la resolución contenida en el oficio ASEA/UGSIVC/DGSIVC/DALSIVC/5S.2.4/3381/2017 de fecha 21 de julio de 2017., el cual solicitaba la suspensión de actividades de la instalación inspeccionada en el Municipio de Cuauhtémoc, es importante mencionar que dicha diligencia se coordinó con la parte legal de la Dirección General, ya que una vez que realizaran la notificación de un IPA se llevaría a cabo la inspección correspondiente, asimismo, al entrar a la instalación se observaron diversos equipos instalados, tales como el recipiente de almacenamiento, tomas de suministro, tomas de recepción y anden de llenado, asimismo, se observaron las bombas contra incendio e hidrantes, acto seguido al no exhibir el resolutive en materia de impacto ambiental y de acuerdo al contenido de la resolución anteriormente mencionada, se impuso la medida de seguridad consistente en la Clausura Temporal Total de la instalación.

• **RESULTADOS OBTENIDOS:**

Cumplimiento al resolutive segundo de la resolución contenida en el oficio ASEA/UGSIVC/DGSIVC/DALSIVC/5S.2.4/3381/2017 de fecha 21 de julio de 2017.

• **CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:**

Dar cumplimiento en tiempo y forma a los resolutivos propuestas por otras autoridades de acuerdo a los plazos establecidos.

ATENTAMENTE

Ing. Gilberto Yañez Moreno
Inspector Federal

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

